

5 de noviembre de 2013.

AUAD-06-13-605

Ingeniero
Carlos Pereira Esteban
Gerente de Construcción de Vías y Puentes

Asunto: Advertencia sobre el uso de vehículos oficiales.

Estimado señor:

El día 22 de enero de 2013 se recibió una denuncia en la Contraloría de Servicios, por vía de correo electrónico, en relación a un supuesto uso irregular de vehículo oficial la cual fue posteriormente trasladada a esta Auditoría Interna, para que se le diera el trámite respectivo.

La denuncia menciona lo siguiente:

“buenas tardes: desde hace meses el vehículo de CONAVI placa 35-69 está en Frailes de Desamparados, algunas veces los domingos, sábado en la noche, o como hoy que lo vimos pasar por la calle del cementerio a las 12:10 y a las 3:45 p.m.

Cómo es posible que un carro oficial con dos funcionarios estén en este lugar, si CONAVI, no tiene ningún proyecto de carretera en este distrito, con el gasto de combustible, viáticos y salarios de esas dos personas”.

En atención a tales manifestaciones, se revisó las hojas de control de entrada y salida de vehículos que elaboraron los guardas en el mes de enero del presente, y se pudo constatar que el vehículo placa 12-3569 salió del CONAVI el 17 de enero y no reporta ingreso sino hasta el 26 de enero; además, el Sr. Eduardo Villalobos Molina, cédula 6- 0067-0830, aparece como operador del vehículo en ambas fechas.

Asimismo, se revisó la información disponible relativo a los viáticos, y no apareció registro de que se haya cobrado viáticos entre esas dos fechas utilizando este automóvil (del 17 de enero al 26 de enero 2013), ya que aparentemente el mismo se habría utilizado para gira de trabajo. Cabe recordar que para ese momento, los vehículos tampoco poseían el localizador satelital (GPS) como mecanismo de control que permitiera una verificación efectiva de su ubicación.

Por otra parte, este Despacho tuvo conocimiento que el ex - funcionario Villalobos Molina se acogió a la pensión a partir del 28 de febrero de 2013, motivo por el cual ya no tiene una relación laboral con el CONAVI y por tanto, no se podría aplicar ninguna sanción disciplinaria en el eventual caso de atribuirle responsabilidades.

Como recordatorio, cabe mencionar que la Dirección Ejecutiva mediante circular DIE-12-001-C, y atendiendo una solicitud del Consejo de Administración (Artículo IV de la Sesión No. 873-11 del 13-12- 2011) instruyó a las diferentes unidades del CONAVI a cumplir con las disposiciones del Reglamento para el Control sobre el uso y mantenimiento de los vehículos oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y entre otros aspectos, mencionaba el Artículo 7 a saber:

“Artículo 7- La asignación de los vehículos para uso administrativo general o discrecional es únicamente para facilitar el desarrollo de las actividades del Ministerio, por ningún motivo será considerada como salario en especie, plus, mejora salarial o beneficio, ni dar lugar a derechos laborales adquiridos en favor del funcionario.”

Por otra parte el Reglamento para el servicio de Transportes del CONAVI, establece en el Artículo 8.b lo siguiente:

Artículo 8.“b) Los vehículos asignados a las Unidades Administrativas de Direcciones fuera de la Sede Central, estarán bajo la responsabilidad de los Directores de estas y estarán sujetos a los controles establecidos para el resto de la flotilla y no podrán ser usados en actividades ajenas a los fines del CONAVI.”

Por lo anterior, este Despacho hace la advertencia a la Administración por exponerse a riesgos por incumplimientos de los Reglamentos mencionados así como que se ocasione un desgaste en la imagen institucional. En razón de lo expuesto, resulta conveniente revisar los mecanismos de control actuales y tomar las medidas preventivas y coordinadas necesarias (en forma y recursos), con el objeto de evitar que tales riesgos se materialicen en inconvenientes lamentables para la imagen del CONAVI y los recursos del Estado.

En tal sentido, dejamos a su consideración las acciones a seguir para que estos riesgos no se materialicen. Asimismo, se remite copia del presente oficio al Jefe de Servicios Generales con el propósito que conozcan del tema.

Atentamente

Lic. Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

Análisis realizado por: Lic. Francisco Escobar Briceño

Cc: Lic. Dennis Cordero Centeno, Jefe de Servicios Generales.
Archivo/copiador